

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, las Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos, por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 9 Febrero 1916)

Diputación provincial de Córdoba

Núm. 606

Contaduría.—Año 1916

Distribución de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones del mes de Febrero del año actual, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el artículo 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865 y al 93 del Reglamento para su ejecución:

Capítulo 1.º—Administración provincial

Artículo 1.º—Gastos de la Diputación, 9.054'60 pesetas.

Idem 2.º—Archivo y Depositaria, 1.146'66.

Idem 3.º—Comisiones especiales, 588 con 87 céntimos.

Idem 4.º—Arquitectura, 613'33.

Total pesetas 11.403'46.

Capítulo 2.º—Servicios generales

Artículo 1.º—Material de la Diputación, 1.534'58.

Idem 2.º—Bagajes, 375.

Idem 3.º—BOLETIN OFICIAL, 118'75.

Idem 4.º—Elecciones, 1.396'66.

Idem 5.º—Calamidades, 83'33.

Total pesetas 3.508'32.

Capítulo 3.º—Obras públicas

Artículo 4.º—Conservación y reparación de fincas, 500.

Capítulo 4.º—Cargas

Artículo 1.º—Contribuciones y seguros, 2.596'06.

Idem 2.º—Pensiones, 3.249'68.

Idem 3.º—Empréstitos, 5.000.

Idem 5.º—Déudas reconocidas, 3.395'76

Total pesetas 14.241'50.

Capítulo 5.º—Instrucción pública

Artículo 1.º—Sección Administrativa de 1.ª Enseñanza, 1.918'75.

Idem 2.º—Institutos generales y técnicos, 5.266'08.

Idem 3.º—Escuelas Normales, 3.604'08.

Idem 4.º—Inspección de Escuelas, 368 con 95.

Idem 5.º—Academias, 1.817'92.

Idem 6.º—Biblioteca, 466'66.

Idem 7.º—Museos, 376'66.

Total pesetas 13.819'10.

Capítulo 6.º—Beneficencia

Artículo 2.º—Hospitales, 27.147'10.

Idem 3.º—Casa de Misericordia, 11.849 con 40.

Idem 4.º—Casa de Expósitos, 9.306'62

Total pesetas 48.303'12.

Capítulo 7.º—Corrección pública

Artículo 1.º—Cárceles, 5.503'54.

Capítulo 8.º—Imprevistos

Artículo único.—Para gastos no previstos, 1.666'66.

Capítulo 10.º—Carreteras

Artículo 2.º—Construcción de carreteras provinciales, 4.037'98.

Capítulo 12.º—Otros gastos

Artículo único.—Para otros gastos, 10.318'70.

Capítulo 13.º—Resultas

Artículo único.—Obligaciones de presupuestos cerrados 100.000.

Total pesetas 213.302'38.

Asciende la precedente distribución de fondos á la figurada suma de doscientas trece mil trescientas dos pesetas treinta y ocho céntimos.

Córdoba 4 de Febrero de 1916.—El Contador, Pedro Mir.

Sesión de 5 de Febrero de 1916

La Comisión provincial, en sesión de esta fecha, acordó aprobar la anterior distribución de fondos para el presente mes de Febrero, importante 213.302'38

pesetas y que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme á lo mandado.—El Vicepresidente A., Rafael Barrios.—El Secretario, Filiberto Lopez.

Tesorería de Hacienda

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 602

Edicto

Habiéndose librado certificaciones de descubiertos por los conceptos que á continuación se indican contra los contribuyentes cuyo nombre y vecindad también se expresan, se ha dictado por esta Tesorería la providencia de apremio de primer grado.

Lo que se anuncia por medio del presente, haciendo saber á los interesados que si dentro del término de cinco días, á contar desde la inserción del presente en este periódico oficial, no verifican en el Tesoro el ingreso del principal y abonan á la Agencia Ejecutiva el importe del 5 por 100 en que consiste el apremio de primer grado, se decretará el de segundo con el recargo del 15 por 100 sobre las cuotas.

Concepto.—Nombre de los contribuyentes.—Vecindad.—Débito principal.

Multas.—Pagos

Ayuntamiento de Valenzuela, 37'50 pesetas.

Ayuntamiento de Fuente Obejuna, 125.

Industrial.—Ocuación

Don Vicente Jurado Saldaña, Puente Genil, 52'48.

Don Manuel Solís Fernandez, Puente Genil, 50'98.

Don Domingo Campos Suarez, Puente Genil, 52'48.

Don Juan Bautista Dios, Pueblonuevo 63'98.

El mismo, Pueblonuevo, 56'66.

Don Manuel Núñez Martinez, Beimez, 105'15.

Don Juan Bautista Dios, Pueblonuevo, 44'61.

Don Francisco Lopez Rivera, Belmez, 36'66.

Don Alejandro Muñoz Rivera, Belmez, 31'66.

Don Victor Perez Tocado, Hinojosa del Duque, 107'94.

Don Juan Bravo Pérez, Castro del Río, 117'48.

Córdoba 6 de Febrero de 1916.—El Tesorero de Hacienda, Alberto Gonzalez de la Peña.

Audiencia territorial de Sevilla

Núm. 489

Don Alfredo Souto y Cuero, Presidente de la Audiencia territorial de Sevilla.

Hago saber: que la Sala de Gobierno de esta Audiencia, ha hecho los nombramientos que constan en la certificación adjunta y que en cumplimiento del artículo 7.º y regla 8.ª del 5.º y 3.º del 11 de la ley de Justicia municipal vigente, se hace público á los fines de la citada regla 8.ª y de la 4.ª del artículo 11 de la misma ley

Sevilla 29 de Enero de 1916.—Alfredo Souto.

Don José Franchy y Roca, Abogado de los Tribunales de Justicia y Secretario de Gobierno de la Audiencia territorial de Sevilla.

Certifico: que por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, se ha acordado que se anuncien en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, los nombramientos hechos en la misma que á continuación se expresan, así como el nombre de los sustituidos.

Términos municipales.—Cargos.—Nombrados.

Cabra, Juez, don Rafael Blanco Serano.

El Carpio, Adjunto, don Juan Carrillo Castillejos, en sustitución de don Bartolomé Gomez Moyano.

Fuente Obejuna, Idem, don Juan Martín Mota, en sustitución de don Antonio Mellado Oropesa.

Montoro, Idem, don Antonio Benitez Medina, en sustitución de don Bartolomé Benitez Romero.

Carcabuey, Idem, don Manuel Ramirez Perez, en sustitución de don Sixto Benitez Ramirez.

Y de orden y con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente, libro esta certificación para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, en Sevilla á veinte y nueve de Enero de mil novecientos diez y seis.—José Franchy y Roca.—V.º B.º: El Presidente, Souto.

Junta municipal del Censo elector

DE MORILES

Núm. 600

Don Francisco Casado Lara, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Doy té: que la dicha Junta y para el bienio de 1916 y 1917, ha quedado constituida en la siguiente forma:

Presidente, don Manuel Doblas Carmona, Vocal de la local de Reformas Sociales.

Vicepresidente primero, don Agustín Jimenez Heredia, Concejal del Ayuntamiento de esta población en la actualidad con mayor número de votos, hecha exclusión del señor Alcalde y sus Tenientes.

Vicepresidente segundo, don Dionisio Dorado Lara, designado por la Junta como Vocal por territorial.

Vocales propietarios por territorial, don Antonio Molina Chicano y don Dionisio Dorado Lara.

Suplentes de los anteriores, don Cristóbal Montilla Luna y don Francisco Cabezas Pino.

Vocal propietario como Concejal, don Agustín Jimenez Heredia, que ya aparece como Vicepresidente primero.

Suplente del anterior, don Juan Perez Alba, Concejal en la actualidad que le sigue en número de votos, excluido el Alcalde y sus Tenientes.

No existiendo en esta localidad Jefes ni retirados del Ejército ni la Armada, como tampoco funcionarios civiles jubilados, quedaba esta Junta sin dicha representación.

No habiendo podido hacerse la designación de Vocales propietarios y suplentes entre los primeros contribuyentes del Municipio por industrial, impuesto de minas de 6 de minas con derecho á votar compromisarios para Senadores, porque los dos contribuyentes que tributan por este concepto no saben leer ni escribir, quedando igualmente sin representación en esta Junta.

Y para remitir al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, al objeto de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, se expide el presente, visado por el señor Presidente, en Moriles á cinco de Febrero de mil novecientos diez y seis.—Francisco Casado.—V.º B.º: El Presidente, Manuel Doblas.

Capitanía General de la 1.ª Región

ESTADO MAYOR

Núm. 483

Anuncio para la provisión de una plaza de Sub-llavero que existe vacante en las Prisiones Militares de Madrid.

«Estando vacante en la actualidad una de las plazas de sub-llavero de las Prisiones Militares de San Francisco, de esta corte, la cual ha de cubrirse en la forma que dispone la Real orden de 10 de Abril de 1902 (D. O. número 79), se declara abierto el concurso para aspirantes á dicho destino.

Estos han de ser Cabos retirados ó Guardias civiles en la misma situación.

El orden de preferencia para adjudicar dicha plaza será el siguiente:

- 1.º Cabos de la Guardia civil.
- 2.º Cabos de las demás armas y cuerpos.

- 3.º Guardias civiles de primera; y
- 4.º Y último, Guardias civiles de segunda.

El agraciado disfrutará una gratificación de 500 pesetas anuales y tendrá alojamiento para él y su familia en el mismo edificio de las Prisiones, siempre que este sea posible.

Tendrá derecho á la asistencia facultativa, incluyendo su familia, por el Médico militar que preste sus servicios en las prisiones y se le proveerá de tarjeta para el suministro de medicamentos en las farmacias militares.

El límite de edad para este destino será 65 años, y al cumplirlas cesará en su cometido, ó antes si su estado de salud no fuere bueno.

Estará sujeto á la Ordenanza y Código de Justicia Militar mientras preste servicio en el establecimiento, para lo cual formalizará un contrato con el Gobernador de las Prisiones Militares en el que se dé por enterado y acepte las condiciones en que sea admitido y servicios que ha de prestar.

Este contrato durará cuatro años y se podrá renovar, de conformidad entre ambas partes, cada dos años.

El contrato primitivo y los renovados han de merecer la aprobación del Capitán General de la primera Región.

Quedará, por tanto, filiado y sin asimilación militar, y será considerado como cabo.

El servicio que ha de prestar es el que marca el reglamento de las citadas prisiones, aprobado por Real orden de 18 de Febrero de 1880 (C. L. número 56), y el que disponga el Gobernador de las mismas.

Este servicio no será computable para la mejora de derechos pasivos.

Usará pantalón azul oscuro, guerrera de igual color y forma que la que usa la tropa de infantería, gorra en forma de képis de visera recta con las iniciales P. M. entrelazadas y una esterilla de plata, sable, y capota en invierno.

Estas prendas serán costeadas por el interesado, á excepción del sable que se le entregará por las Prisiones Militares.

Los que aspiren á este destino elevarán instancia al Capitán General de la primera Región, por conducto del Gobernador de Prisiones Militares, acompañando cédula personal, certificado de buena conducta desde su separación del Ejército, expedido por autoridad local del punto en que residan, y copia de la filiación.

El plazo de admisión de instancias terminará el 4 de Marzo próximo.

Madrid 1.º de Febrero de 1916.—El General Jefe de E. M., Ventura Fontán.

AYUNTAMIENTOS

TORRECAMPO

Núm. 471

Lista de los señores Concejales que componen el Ayuntamiento de esta villa y de los mayores contribuyentes, vecinos de esta villa, con derecho á la elección de Compromisarios, para la elección de Senadores formada con arreglo á lo preceptuado en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877:

Señores Concejales

- D. Juan Santofimia Melero
- Pablo Brigido Santofimia
- Emilio Campos Ruiz
- Angel González Cáceres
- José Pastor Rubio
- Alfonso Toledo Gil
- Miguel Molina Márquez
- Gabriel Crespo Fernández
- Miguel Campos Castro
- Pedro Cañizares Campos
- Juan Campos y Campos

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas
D. Tomás Montero Campos	466 51
Sebastián Delgado Montero	442 34
Angel García Romero	295 06

- D. Francisco Cañizares Campos 240 90
- Juan Márquez Cámara 239 85
- Juan Obejo Fernández 204 57
- Alfonso Romero Alamillo 202 96
- Manuel Chamber Usaola 200 68
- Manuel Cañizares Campos 173 65
- Antonio Coletto Fernández 166 70
- Juan Fernández Jurado 137 36
- Carlos Fernández Guerrero 134 78
- Juan Magdalena Campos Sanchez 131 21
- Emilio Sanchez Campo 110 68
- Benjamín Tirado López 110 45
- Leovigildo López Campos 104 09
- Juan López Campos 103 54
- José Campos Sanchez 97 33
- Juan Sanchez López 91 98
- Luis Fernández Jurado 91 29
- Celestino Sanchez López 82 59
- Alfonso Crespo Torres 81 29
- Antonio Cantador Fernández 78 77
- Sebastián Alamillo Ranchal 75 89
- Eusebio Gil Romero 72 07
- Francisco Campos Sanchez 71 47
- Antonio Romero Márquez 70 55
- Francisco Cobos Herrero 70 24
- José Tirado Sanchez 69 48
- Antonio Romero Cañizares 63 97
- Lorenzo Toledo Reyes 63 87
- Luis Blanco Herrero 61 90
- Ramón Cañizares Fernández 59 88
- Manuel Fernández Campos 59 88
- Bernardo Márquez Sampayo 58 22
- Francisco Delgado Montero 57 81
- Antonio Alamillo Romero 57 23
- Eugenio Haro Romero 55 52
- Francisco López Campos 54 09
- Benito Germán Bravo 54 09
- Juan Romero Moreno (1.º) 51 93
- Manuel Molina Campos 48 76
- Juan Molina Sanchez 48 37
- Antonio Campos Ortega 48 04

La precedente lista ha permanecido expuesta al público desde el 1.º al 20 del corriente mes, ambos inclusive sin que durante dicho plazo se haya presentado contra ella reclamación alguna de inclusión ó exclusión. Y en su virtud y por acuerdo del Ayuntamiento se publica con carácter de definitiva.

Torrecampo á 31 de Enero de 1916.—El Alcalde, Juan Santofimia.—El Secretario, Leovigildo López.

PALENCIANA

Núm. 571

Don José Carreira Ramirez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que para el cumplimiento á lo que dispone el artículo 66 de la ley Municipal vigente, en cuya regla 3.ª se ha ya comprendida esta población, el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de hoy, ha acordado fijar en cuatro el número de secciones en que se ha de dividir el término para el sorteo de Vocales, que asociados con el Ayuntamiento, han de constituir en el presente año, la Junta municipal, habiéndose asignado á cada una las siguientes calles:

- Sección primera
Comprende las calles denominadas Antonio Barroso, Agua, Codo, Estepa y Molinos. Elige tres vocales.
- Sección segunda
Comprende las calles Alameda, Cambrón Gracia y Río. Elige dos vocales.
- Sección tercera
Comprende las calles Eras Altas, Mariscal, Nueva é Iglesia. Elige dos vocales.
- Sección cuarta
Comprende las calles Carretería, Molina, Martín Rosales, Plaza y edificios di seminados. Elige tres vocales.

Lo que se hace público para las reclamaciones que procedan en el término de ocho días, en observancia del artículo 67 de la ley antes citada.

Palenciana 31 de Enero de 1916.—José Carreira.

LUCENA

Núm. 572

El excelentísimo Ayuntamiento de mi presidencia, en su sesión ordinaria de la

tarde del día 26 Enero próximo pasado, acordó proceder á la formación de secciones para el sorteo en su día, de los vecinos contribuyentes que han de constituir con dicho organismo la Junta municipal de esta población, durante el presente año, bajo las siguientes bases:

1.ª Fijar en ocho el número de secciones en que deben agruparse los vecinos de este Municipio, incluyendo en cada una de las seis primeras, los que se hallan comprendidos en los seis cuarteles urbanos del padrón vecinal de esta ciudad, por el orden numérico correlativo de estos, en la séptima sección, los que figuran como moradores en la Aldea de Jauja; y en la octava, los vecinos que aparecen empadronados en los cuatro cuarteles rurales del término.

2.ª Fijar en tres el número de Vocales asociados que han de formar parte de la Junta municipal, por cada una de las secciones correspondientes á los cuarteles urbanos de la población, excepto las respectivas al segundo y sexto, que por la mayor suma de contribución repartida á sus habitantes, tendrán cuatro de aquellos y la correspondiente al quinto, que, por contraria razón, tendrá dos tan solo; en dos también, los de la sección de Jauja y en igual número, los de la correspondiente á los cuatro cuarteles rurales; que totalizarán 23 Vocales asociados, número igual al de Concejales de que se compone el excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que hago público por medio del presente y por término de ocho días, en cumplimiento y á los efectos determinados en el artículo 67 de la vigente ley Municipal.

Lucena 2 de Febrero de 1916.—Alejandro Moreno.

FUENTE LA LANCHA

Núm. 577

Lista electoral de Compromisarios para la de Senadores, formada por esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de 8 de Octubre de 1877:

Señores Concejales

- Don Jorge Luna Caballero
- Dionisio Villarreal Murillo
- Esteban Muñoz Franco
- Rafael Lisedas Leal
- Pablo Plaza Aranda
- Felipe Plaza Aranda
- Juan Félix Plaza Zarza

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas.
Don Juan Manuel Plaza Aranda	51 75
Vicente Avila Gallego	34 97
Pedro Algaba Calderón	33 83
Juan Aranda Murillo	31 85
Alfonso Franco Chaves	31 73
Fernando Cano Márquez	30 16
Esteban Avila Aranda	27 62
José Avila Ramírez	24 53
Tomás Plaza Muñoz	22 82
Francisco Avila Gallego	21 71
Francisco Avila Durán	19 70
José Romero y Romero	18 92
Santiago Aranda Avila	17 78
Ramón Gallego Luna	17 30
Avelino Muñoz Zarza	13 94
Antonio Avila Ramirez	13 50
Bartolomé Torres Caballero	12 61
Manteo Bueno Lisedas	12 12
Felipe Avila Fernández	12 04
José Aranda Avila	11 88
Andrés Luna Delgado	10 72
Francisco Mansilla Fernández	10 50
Tomás Muñoz Zarza	10 47
Buenaventura Benitez	09 54
Francisco Avila Gallego	09 45
Manuel Muñoz Zarza	09 04
Manuel Luna Caballero	08 80
Antonio Chaves Lisedas	07 05

Fuente la Lancha á 4 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Jorge Luna.

Ayuntamiento de La Carlota

(Provincia de Córdoba)

MES DE AGOSTO—AÑO DE 1915.

Concluirá el Núm. 347

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día:

	Presupuesto autorizado y rectificaciones.	Operaciones realizadas.	DIFERENCIAS	
			En más.	En menos.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS				
1 Propios.....	3.179 40	106 66	>	3.072 74
2 Montes.....	>	>	>	>
3 Impuestos.....	18.837 20	7.331 50	>	11.505 70
4 Beneficencia.....	>	>	>	>
5 Instrucción pública.....	>	>	>	>
6 Corrección pública.....	100	>	>	100
7 Extraordinarios.....	>	>	>	>
8 Resultas.....	>	5.652 38	5.652 38	>
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	32.911 61	11.513 77	>	21.397 84
10 Reintegros desct.º empleados.....	1.013 29	>	>	1.013 29
Total de ingresos.....	56.041 50	24.604 31	5.652 38	37.089 57
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	13.144 29	4.111 21	>	9.033 08
2 Policía de seguridad.....	750	379 12	>	370 88
3 Policía urbana y rural.....	2.111 25	1.140 58	>	970 67
4 Instrucción pública.....	1.300	206	>	1.094
5 Beneficencia.....	2.466	185 80	>	2.280 20
6 Obras públicas.....	1.550	936 10	>	613 90
7 Corrección pública.....	1.682 78	659 38	>	1.023 40
8 Montes.....	>	>	>	25.080 02
9 Cargas.....	28.970 88	3.890 86	>	1.066 30
10 Obras de nueva construcción.....	1.066 30	1.203 77	>	1.796 23
11 Imprevistos.....	3.000	3.393 23	3.393 23	>
12 Resultas.....	>	74	74	>
TOTAL DE PAGOS.....	56.041 50	16.180 05	3.467 23	43.328 68
EXISTENCIA EN CAJA.....	>	8.424 26	>	>
TOTAL IGUAL AL DE INGRESOS.....	>	24.604 31	>	>

La Carlota 31 de Agosto de 1915.—El Alcalde, Lorenzo Serrano.—El Secretario.

VILLAVICIOSA

Núm. 466

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa durante el cuarto trimestre del año próximo pasado, el cual forma el Secretario que suscribe en cumplimiento y a los efectos de lo preceptuado en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Mes de Octubre.—Día 3

Se celebró la ordinaria de esta fecha bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Fidel Escobar.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Verificar un sorteo entre los Concejales procedentes de la elección de 1913, elegidos por el distrito segundo, al objeto de determinar a cual de ellos les correspondía cesar en la próxima renovación, a causa de haberse cubierto en dicha elección y distrito una vacante extraordinaria por defunción de don Antonio Nevado Repiso, y realizado, resultó serlo don José Moreno Machuca.

Declarar las vacantes de los señores Concejales que se relacionan a continuación para ser cubiertas en la próxima elección ordinaria.

Por el primer distrito

Las de don Antonio Benavente Moreno, don Pedro García Dueñas, don José Sánchez Machuca y don Lorenzo Caballero Córdoba.

Por el segundo distrito

Las de don Angel Toledo Reñasco y don José Moreno Machuca.

Que las únicas vacantes que hay que cubrir, que son las ordinarias referidas, se hicieran saber al público en la localidad; se comunicaran al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL y

al señor Presidente de la Junta municipal del Censo electoral a los efectos de la elección.

Aprobar los pagos realizados e intervenidos en el mes anterior y la distribución de fondos presentada por el señor Alcalde para el corriente.

Quedar enterada la Corporación de la comunicación del señor Interventor de Hacienda de la provincia, número 1.817, fecha 22 de Septiembre anterior, acusando recibo de los antecedentes remitidos sobre venta de bienes de propios.

Aprobar el pago de 10 pesetas hecho a favor de don Diego Martínez, por transportar a la estación de Alhondiguilla los muebles del guardia Pedro Paredes.

Idem el de 15 pesetas hecho al mismo señor por idem de los del guardia Juan Rodríguez.

Que con cargo al capítulo 6.º, artículo 7.º del presupuesto, se pagaran varias cantidades.

Que prosiguieran los trabajos emprendidos para la reparación de empedrados, en la misma forma que se venían ejecutando y los necesarios para la terminación del bañadero para caballerías.

Que en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 166 de la vigente ley Municipal, se expusiera al público relación de las cuentas de los trabajos antes relacionados.

Aprobar la cuenta de 215'56 pesetas presentada por el farmacéutico don Nemesio Gutiérrez, por el importe de 71 tubos de suero antidiftérico suministrados en el mes de la fecha para enfermos pobres y que se procediera a su pago.

Que se procediera por el sistema de administración al arreglo del camino que conduce a la fuente de Tapón, al objeto de poder invertir a los obreros que se encontraban sin trabajo, autorizando a la vez al señor Alcalde para que designara

la persona que había de encargarse de ellos y contratara con los dueños de las fincas colindantes la porción de terreno que de ellas había necesidad de tomar, para el ensanche de dicha vía pública.

El pago de 63'50 pesetas a la Profesora doña Ana Zato, por material para la Escuela dominical de adultas.

Pósito

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó proceder al reparto de la existencia obrante en la Caja del Establecimiento.

Fue aprobado el expediente instruido a instancia de Rafael Martínez Rayo, acogiéndose a los beneficios que otorgan la regla 2.ª del artículo 6.º de la Ley de 23 de Enero de 1906, para el pago de su deuda.

Y por último, se acordó fijar el precio de 30 pesetas al hectólitro de trigo, para la liquidación de mencionado débito.

Día 31

Tuvo efecto la ordinaria correspondiente bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Fidel Escobar, y hecho constar no haberse celebrado las pertenecientes a los días 10, 17 y 24 del mismo por falta de número de Concejales, se dió lectura a la última que había tenido lugar, siendo aprobada y acordándose después:

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados en el tercer trimestre del año y que se remitiera al Gobierno civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Quedar enterados los reunidos de la cuenta de la Administración municipal de consumos correspondiente a los anteriores meses de Agosto y Septiembre, que arroja 5.291'25 pesetas de cargo e igual data por sueldos de empleados, gastos de la Administración e ingresos hechos en Caja.

Aprobar la cuenta que por el tercer trimestre del mismo año rinde el apoderado del Ayuntamiento en la capital don José Fernández Luna, ascendente a pesetas 1.564'47 de cargo y a una data de 1.685'39 pesetas

Adjudicar definitivamente el remate de la casa del Municipio número 2 de la calle Carnecerías, a favor del único licitador don Fermín Caballero Pedraza y por la cantidad propuesta de 1.876 pesetas y que por la Alcaldía se pusieran en práctica los medios necesarios para la inscripción del inmueble en el Registro de la Propiedad.

Aprobar la cuenta de 72'87 pesetas presentada por el farmacéutico don Nemesio Gutiérrez, por 24 tubos de suero antidiftérico para enfermos pobres.

Idem otra cuenta de 90'60 pesetas rendida por el mismo farmacéutico, en concepto de medicinas facilitadas en este mes y los tres anteriores, para enfermos pobres no incluidos en la lista de beneficencia.

Idem el anticipo de 53'38 pesetas hecho al cabo de la Guardia civil don Alejandro Lopez, para ser trasladado hasta Belmez.

Que con cargo al capítulo 6.º, artículo 7.º del presupuesto se formalizaran varias cantidades.

El pago de 7'50 pesetas a favor de José Aguilar, por reintegro de lo satisfecho a José Jiménez, Manuel Rodríguez y Miguel Salazar por regar el paseo.

Idem el de 4'50 pesetas por socorros suministrados al detenido Alejandro García Dávila.

Aprobar igualmente varios gastos ocasionados con motivo de la construcción del bañadero para caballerías y en su virtud que se procediera al pago y formalización de varias cantidades.

Que excediendo el total de los gastos relacionados de lo presupuestado para mencionada obra en el capítulo 6.º, artículo 13 del presupuesto se libre la diferencia del de imprevistos, fijando al público relación de todos ellos.

Que del aludido capítulo 6.º, artículo 7.º del presupuesto se libran 47'50 pesetas a favor de don Juan Escobar Barrios por seis azadas para las obras de empedrados y una reja para la boca del caño del Pozuelo.

Pósito

Se aprobó el acta de la anterior previa su lectura.

Se aprobaron los expedientes instruidos a instancia de Rafael Martínez y Juan Jaraba, solicitando el pago de deudas al Establecimiento con los beneficios de la regla 2.ª del artículo 6.º de la Ley de 23 de Enero de 1906.

Visto el expediente instruido para el reparto de la existencia obrante en Caja, se dispuso la distribución de 19.255 pesetas entre 36 peticionarios, por el periodo de un año y con el interés del 4 por 100.

Mes de Noviembre.—Día 7

No tuvo efecto la ordinaria correspondiente por falta de número de Concejales.

Día 14

Por la misma causa tampoco se celebró la ordinaria de esta fecha.

Día 21

Tuvo lugar la ordinaria correspondiente bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Fidel Escobar.

Declarada abierta y leída el acta de la anterior fué aprobada, acordándose después:

Aprobar la distribución de fondos presentada por el señor Alcalde para el mes y los pagos realizados e intervenidos en el anterior.

Quedar enterados los reunidos de la cuenta de la Administración municipal de consumos del mes de Octubre anterior que arroja 2.530'16 pesetas de cargo e igual data por sueldos de empleados e ingresos hechos en la Caja municipal.

Aprobar una cuenta de 13'35 pesetas presentada por el señor Juez municipal supiente don Juan Machuca, por los gastos ocasionados para el levantamiento de un cadáver en la estación del Vacar.

Que con cargo al correspondiente capítulo y artículo del presupuesto se abonaran varias cantidades.

Aprobar la determinación del primer Teniente de Alcalde con Antonio Machuca, designando al apoderado en la capital don José Fernández Luna, para que asistiera a la discusión y votación del presupuesto municipal, para el ejercicio de 1916.

Aprobar igualmente una cuenta de 55'08 pesetas presentada por Juan Sánchez Muñoz, por componer en su fragua las herramientas utilizadas en las obras públicas.

Adjudicar definitivamente a favor de Rafael Martínez Areales, la subasta de arriendo de los derechos establecidos sobre el arbitrio de pesas y medidas para el ejercicio de 1916, bajo la fianza personal de don Juan Gómez Nevado y que se le devolviera la fianza, digo el depósito provisional que constituyó.

Día 28

Se celebró la ordinaria correspondiente bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Fidel Escobar.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Satisfacer de imprevistos a Juan Escobar Barrios 101'21 pesetas por una puerta de hierro, para el bañadero de caballerías.

Aprobar la relación de 39'75 pesetas presentada por José Aguilar en concepto de jornales invertidos en el camino de la fuente de Tapón, en los días 21, 22 y 23 del mismo mes.

Satisfacer 12'14 pesetas a José López Romero por astiles puestos a las herramientas utilizadas en las obras públicas.

Idem 10 pesetas a Sinfaroso Jurado y Niceto López, por aprecio del matadero para su venta.

Idem 3 pesetas a Antonio Navarro por arreglo de las puertas del Juzgado y otras 3 a Juan Sánchez, por un cerrojo y candado para las mismas.

Mes de Diciembre.—Día 5

No tuvo efecto la ordinaria correspondiente por no reunirse la mayoría de señores Concejales.

Día 12

Por la misma causa tampoco tuvo lugar la ordinaria de esta fecha.

Día 19

Fue celebrada la ordinaria del mismo bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Fidel Escobar.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar la distribución de fondos para el mes de la fecha y los pagos verificados e intervenidos en el anterior.

Idem el padrón de cédulas personales formado para el ejercicio de 1916.

El pago de 55'50 pesetas a José Vargas Pérez, el de 5'37 pesetas a Pedro Polido Jiménez y el de 2'25 pesetas a Rafael Posadas Quirós, por el terreno cogido de sus respectivas fincas para el ensanche del camino de Tapón.

Dar las gracias a don Antonio Escobar Arribas por la renuncia que había hecho a cobrar el importe de 45 metros ocupados de su finca con motivo del ensanche del aludido camino.

Aprobar la cuenta de 118'56 pesetas presentada por don Fermín Caballero, en concepto de fluido eléctrico suministrado durante el ejercicio, para el alumbrado del paseo.

Formalizar con cargo a imprevistos 5 pesetas libradas a favor de Vicente Moyano, por transportar con sus caballerías desde la estación del Vacar el cadáver de Encarnación González y 2 pesetas al de José Aguilar, por lo satisfecho a los que le hicieron la sepultura.

Con cargo al mismo capítulo 20'63 pesetas a favor del rematante de la casa del Municipio número 2 de la calle Carnecerías, por el 6 por 100 de interés sobre el valor de la venta desde que hizo el pago hasta fines del ejercicio.

Idem 12 pesetas a favor de Antonio López Arana, por cristales puestos en la Casa Capitalar.

Conceder una gratificación a cada uno de los señores don Francisco Muñoz y don José Aguilar de 25 pesetas por los servicios prestados como encargados de las obras públicas.

Señalar las cantidades que en concepto de aguinaldo debían dárseles a los empleados del Ayuntamiento y a los de la Administración municipal de consumos, en atención a los buenos servicios que venían prestando.

Quedar enterados los ediles presentes de la cuenta de la Administración municipal de consumos del mes anterior, ascendente a 3.698'35 pesetas, de cargo e igual data por sueldos de empleados, gastos e ingresos hechos en la caja del Ayuntamiento.

Día 26

Fue celebrada la ordinaria del mismo, bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Fidel Escobar.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Satisfacer 25 pesetas al Concejal don Angel Toledo, por gastos de un viaje a la capital, al objeto de hacer ingresos por consumos y contingente provincial.

Aprobar la relación ó cuenta de socorros dados durante el año, por el Depositario de estos fondos, en virtud de orden del señor Alcalde, ascendente a 215'25 pesetas y que se procediera a su formalización con cargo al correspondiente capítulo y artículo del presupuesto.

Aprobar igualmente la relación de premios satisfechos durante el año, a los matadores de animales dañinos, ascendente a 105'50 pesetas y que se verificara su formalización.

El pago de 5'25 pesetas a Isabel Jurado Campos, por alojamiento de tres Guardia civiles.

Aprobar la cuenta del 4.º trimestre de 1915, rendida por el apoderado del Ayuntamiento en la capital don José Fernández Luna, cuyo cargo lo es de 3.006'31 pesetas, la data de 3.167'57 pesetas, y el saldo a su favor de 161'26 pesetas.

Que con cargo a imprevistos, se formalizaran 15 pesetas a favor de Enrique García, satisfechas durante el año, en pago de pregones echados por orden del señor Alcalde.

Abonar 37'95 pesetas al cosario Juan Rodríguez Navarro, por varios asuntos del Ayuntamiento, evacuados en la capital durante el ejercicio, y

Ultimamente se acordó librar 30'20 pesetas a favor de Francisco de P. Martínez, por petróleo y picón para la Casa Capitalar.

Villaviciosa a 24 Enero 1916.—José Ruiz.

Aprobado el precedente extracto en sesión de hoy

Villaviciosa 30 Enero 1916.—El Alcalde, Francisco F. Escobar.—El Secretario, José Ruiz.

LUQUE

Núm. 574

D. José Joaquín de Villarreal Serrano, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiendo sido comprendido en el alistamiento de esta villa conforme al caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, el mozo Juan Ruiz Hidalgo, hijo de Juan y Amalia y no habiendo comparecido al acto de rectificación del alistamiento, se cita por medio del presente, para que concurra a estas Casas Consistoriales, a exponer lo que le convenga en el cierre definitivo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en los días 13 y 20 del

corriente y 5 de Marzo respectivamente; advirtiéndole que de no comparecer le pararán los perjuicios a que haya lugar. Luque 5 de Febrero de 1916.—José J. de Villarreal.

EL VISO

Núm. 575

Don José López Medina, Alcalde de esta villa.

Hago saber: que como preliminares del sorteo de los asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal de este distrito en el año 1916, se han formado las listas de los vecinos que tienen derecho a ser designados con el expresado objeto y las demás diligencias que sobre designación de secciones y señalamiento de Adjuntos requiere la ley, cuyos documentos quedan expuestos al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de ocho días, dentro del cual se recibirán por esta Alcaldía las reclamaciones que se presenten contra tales operaciones.

Dado en El Viso a 30 de Enero de 1916.—El Alcalde, José López.

NUEVA CARTEYA

Núm. 595

Don Federico Merino Raiz, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día 3 del mes en curso, acordó declarar ultimadas y definitivas las listas de electores, que en el corriente año, tienen derecho a votar Compromisarios para Senadores, en la forma que aparecen insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día dos del pasado mes de Enero.

Nueva Carteya 5 de Febrero 1916.—El Alcalde, Federico Merino.—D. S. O., El Secretario, Francisco Cubero.

Núm. 596

Hago saber: que acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, proceder a la renovación por sorteo de la Junta municipal, que ha de actuar en el corriente año, en cumplimiento del artículo 66 de la vigente ley Municipal, se han dividido a estos contribuyentes en tres secciones en la forma siguiente:

Primera sección

Serán comprendidos los contribuyentes que paguen de cuota de 20 pesetas en adelante, eligiéndose tres vocales.

Segunda sección

Se comprenderán en esta sección los contribuyentes que satisfagan de 10 a 20 pesetas y se elegirán cuatro vocales.

Tercera sección

Serán comprendidos los contribuyentes que paguen de 1 a 3 pesetas, eligiéndose tres vocales.

Nueva Carteya 5 de Febrero 1916.—El Alcalde, Federico Merino.—D. S. O., El Secretario, Francisco Cubero.

JUZGADOS

CODOBA

Núm. 543

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción de esta capital, en providencia de hoy, dictada en el sumario que se instruye por hurto de caballerías, contra Antonio Ordóñez Cepedillo, ha mandado se cite por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a referido procesado Antonio Ordóñez Cepedillo, a su hermano Rafael Ordóñez Cepedillo y a Tránsito Alonso Torres, esposa del primero, todos de esta vecindad, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, situado en la calle Góngora, sin número, con el fin de recibirles declaración; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a treinta y uno de

Enero de mil novecientos diez y seis.—El Secretario, Teodomiro Fernández.

PUERTO DE SANTA MARÍA

Núm. 555

Don Salvador Solier y Sanchez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente, se cita a Manuel Juárez Bejarano, de diez y ocho años, pintor, natural y vecino de Cádiz, Diego Arias, número siete; y Rafael Ruiz Dominguez, de diez y ocho años, panadero, natural y vecino de Córdoba, Gutierrez de los Ríos, once; cuyos individuos viajaron en ferrocarril sin billete el día veinte y cuatro de Diciembre último, desde Puerto Real a San Fernando; para que dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado, para ser oídos en sumario que se instruye por estafa, apercibidos de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Puerto de Santa María tres de Febrero de mil novecientos diez y seis.—Salvador Solier.—El Secretario, Licenciado Manuel Pozanco.

MONTORO

Núm. 591

Don Eduardo Delgado Golmayo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid, ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la nación, se proceda a la busca de las caballerías que después de reseñarán, propias del vecino de Frías, Matías Larrea Lorente, las cuales se suponen hurtadas en la noche del veinte de Enero anterior, de terrenos de la finca nombrada Serranillo, término de Adamuz, y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; así como el autor ó autores del hurto de mencionadas caballerías; pues así lo tengo acordado por providencia de hoy dictada en el sumario que se sigue en este dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda sobre mencionado hecho.

Dada en Montoro a cinco de Febrero de mil novecientos diez y seis.—Eduardo Delgado.—El Secretario, Licenciado José Benitez Lara.

Señas de las caballerías

Una yegua castaña oscura, pequeña, cerrada, con un hierro en la frente.

Otra yegua con las patas y una mano blancas, careta, pequeña, cerrada y con un reparo en un ojo.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita a emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 501

CALDERÓN HOLGUIN, Valentín Ventura, hijo de Agustín y Petronila, natural y vecino de Malpartida, jornalero, sin instrucción; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Fuente Obejuna, para ser reducido a prisión en causa que se le sigue por el delito de hurto.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6